

Delos Señores Conducentes para la prebenacion de N. S. S. S.  
En la Sierra de Espuna; y hazer van Mag. la mas viva  
y eficaz Representacion manifestando el miserable estado  
en que se hallan los propios y rentas del Camun, Extenuados  
En las Rentas de su R. Servicio y Conservacion de la  
Salud publica, Contos desembolsos para mantener la guar-  
nition de su Magestad, precabiendo el presente Conuesso de  
Mecina, y las partes de Arago, y Marsella, que antes dician,  
Liberaudo; al publico de las penosas cargas de los Reparacione-  
ros de casa, Tierras, y quatuor, y la del Quantioso im-  
parte de los Templares de Berstuarua, armas y menages, para el  
Contingente del Requiniento de Milicias, Cuyos Equitas  
Centos se an sacado de otras bolsas, por no poderlo sufrir  
la delos propios, a causa de Empeño Contrahido, y los muchos  
Creditos, y cargas de Justicia que sobre si tienen, y sin  
poder cubrir con el Reparo para mantenerlos, Como se ve  
al presente en los que heresitan la Casa de Boradas, y me-  
lino inmediato, que se hallan disuidos y sin Nihil. Las  
ningunas facultades que en suera de dho. Real, Embargo  
quedan en este Ayuntamiento, para atender a un publico  
el dolor que le causa el rigor, con que el Administrador  
del quinto y millon de la noche continua la exosion  
tan sin Exemplar, con distintas y costosas Execu-  
nes, para lo visto a nombre de estos derechos el total  
importe de su mandamiento, despues de haber ganado  
esta Cui, ante su R. Justicia, y Real Consejo de  
hauenda, la instancia sobre que no pudiese llevar mas de  
quelos que en dho. auto, Contan, siendo el phico dado  
por dho. Reaudador, o puesto a las Leyes del Reyno y con  
una Clauon maliciosa y fraudulenta, afin de probar